



Ayuntamiento de
Membrilla

Expediente: MEMBRILLA2025/2467

NORMAS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RETIRADA DE ENSERES VOLUMINOSOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA.

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)
D.I.R. 3 L011305408
<http://www.aytomembrilla.org/>

NORMAS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RETIRADA DE ENSERES VOLUMINOSOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular el servicio municipal de recogida y retirada de enseres voluminosos y electrodomésticos en el municipio de Membrilla, garantizando su correcto funcionamiento, evitando abusos y fomentando una adecuada gestión de residuos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Este servicio se dirige exclusivamente a los vecinos empadronados en el municipio de Membrilla, para la retirada de muebles, colchones, somieres y electrodomésticos que, por su tamaño o peso, no puedan ser transportados por los medios habituales de recogida.

Artículo 3. Solicitud del servicio

- 1 El servicio deberá solicitarse previamente en el Ayuntamiento o por los medios habilitados (teléfono, sede electrónica u otros que se determinen).
- 2 El solicitante deberá indicar el tipo de objeto a retirar y su número.
- 3 El Ayuntamiento fijará día y hora para la recogida, que se efectuará en el domicilio del solicitante o en el punto autorizado.

Artículo 4. Límite de objetos

- 1 El servicio gratuito de retirada queda limitado a **un máximo de tres (3) objetos por vivienda y solicitud.**
- 2 Se consideran “objetos voluminosos” aquellos muebles o electrodomésticos que por su tamaño, peso o características no pueden depositarse en los contenedores habituales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de
Membrilla

Expediente: MEMBRILLA2025/2467

NORMAS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RETIRADA DE ENSERES VOLUMINOSOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA.

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)
D.I.R. 3 L011305408
<http://www.aytomembrilla.org/>

3 Se incluyen también pequeños electrodomésticos en casos de vecinos de edad avanzada o con dificultades, siempre dentro del límite señalado.

Artículo 5. Exclusiones

1 No se permitirá el uso del servicio para el vaciado total de viviendas, trasteros o locales, ni para residuos derivados de obras, reformas o mudanzas.

2 En estos casos, el interesado deberá gestionar los residuos por medios privados o en los puntos limpios autorizados.

3 El Ayuntamiento podrá autorizar, de manera excepcional, la retirada de un número mayor de objetos por causas sociales o de especial necesidad, previa valoración de los servicios municipales.

Artículo 6. Obligaciones de los vecinos

1 Facilitar el acceso al personal encargado en la fecha y horario indicados.

2 No depositar en la vía pública los objetos sin previo aviso ni fuera del día autorizado.

3 Cumplir con el límite máximo establecido.

Artículo 7. Infracciones

El incumplimiento de este reglamento, en especial el depósito incontrolado de residuos en la vía pública o el uso abusivo del servicio, podrá ser sancionado conforme a lo dispuesto en la normativa municipal de limpieza y residuos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

